Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Su merced y ansi mismo mando a mi el pressente
escriuano diga mi dicho en esta caussa con apercebimien
to que me apremiara a ello con prision y por todo
rigor de derecho y assi lo mando y ffº se lleben
autos para proveher justicia y lo firmo

Estevan Sarª de Navarrete

Ante mi
Luis Torrente

declaracion del escriuano

La villa de fortuna en el dicho dia veinte y cinco
dias del dicho mes de marco del dicho año para averigua
cion de lo susso dicho su merced del dicho señor go
bernador para que diga y declare lo que esse en este
casso cerca de lo contenido en la cabeça de pro
cesso y Luis Torrente escriuano del rey nuestro señor y del
numero y concejo desta villa en pressencia de
su merced del dicho señor gobernador juro a dios
nuestro señor y a vna señal en forma de derecho
de decir verdad de lo que supiere en este casso si a
si lo ydiere dios me ayude y sino me condene y abien
do visto la cabeça del processo = digo que lo que
cerca de lo passa es que ayer que se contaron veinte
y quatro de este dicho mes y año muy de mañana es
tando en la cama todo dabia acostado llamaron
a mi puerta sus merced desde miguel lo cano campo y alon
so benavente alcaldes ordinarios desta villa mi
guel miralles y gines benero regidores y juseppe mi
ralles jurado justicia y regimiento desta villa y no
que perez procurador sindico della todos juntos